

## **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**EXTRACTO de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 961 y autorización para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción número 3305, expedidas a favor de Sergio Macías Alonso.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General Jurídica.- Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal.- Oficio 325-SAT-V-A-12634.- Expediente 30/165/AGJ/3305/2001.

EXTRACTO DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE CANCELA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL 961 Y AUTORIZACION PARA ACTUAR EN ADUANAS DISTINTAS A LA DE SU ADSCRIPCION NUMERO 3305, EXPEDIDAS A FAVOR DE SERGIO MACIAS ALONSO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 189 del Reglamento de la Ley Aduanera y 26 fracción XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se transcribe a continuación el Extracto de la Resolución 325-SAT-V-B-12054 de 31 de julio de 2002, dictada en el expediente 30/165/AGJ/3305/2001, a través de la cual se cancela la patente aduanal 961 y autorización para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción número 3305, expedida a favor de Sergio Macías Alonso, la cual quedó firme, toda vez que el Quinto Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito resolvió el Amparo en Revisión número 276/2003-5 confirmando la sentencia de fecha 31 de marzo de 2003, por la que el C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el diverso número 292/2002-3A resolvió negar el amparo y protección de la justicia federal al agente aduanal Sergio Macías Alonso.

"En virtud de que la instrucción del expediente administrativo 30/165/AGJ/3305/2001, se originó debido a que la conducta realizada por el agente aduanal Sergio Macías Alonso, provocó la actualización de la causal de cancelación de patente de agente aduanal prevista en el artículo 165, fracción III de la Ley Aduanera vigente en la época de los hechos, se cancela la patente 961 y autorización para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción número 3305, expedidas a favor de Sergio Macías Alonso."

Lo anterior, con el objeto de notificar a los clientes de asuntos no concluidos por el referido agente aduanal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de agosto de 2003. - El Administrador General, **José Luis Franco Soto**.- Rúbrica.